REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

105 Piura, 11 JUL 2017

VISTOS:

La Carta Notarial Nº 032-2017/GRP-440000 de fecha 07 de julio de 2017, el Informe Nº 1055-2017-GRP-440310 de fecha 07 de julio de 2017, el Memorando Nº 592-2017/GRP-440300 de fecha 07 de julio de 2017, el Informe N° 056- 2017/GRP-440320-NEGC de fecha 10 de julio de 2017, el Informe N° 525 - 2017/GRP-440320 de fecha 11 de julio de 2017; relacionado con la designación de **COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 175890"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de setiembre de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **CONSORCIO CAUTIVO,** suscribieron el Contrato N° 035-2015, para la Contratación de la Ejecución de Obras Civiles, Equipamiento y Mobiliario del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 175890"** derivado de la Licitación Pública N° 04-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y con un monto ascendente a la suma de S/.5'226,158.10 (Cinco Millones Doscientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 10/100 Soles);

Que, mediante Carta Notarial Nº 032-2017/GRP-440000 de fecha 07 de julio de 2017, se comunica al **CONSORCIO CAUTIVO** la Resolución Parcial del Contrato N° 035-2015, para la Ejecución de Obras Civiles, Equipamiento y Mobiliario del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 175890"**, por incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales a cargo del Contratista, por lo cual lo cita para el día 13 de julio de 2017 a horas 10:00 am, en el lugar de la obra, para que asista a la Constatación Física e Inventario, en presencia de Notario o Juez de Paz;

Que, mediante Informe Nº 1055-2017-GRP-440310 de fecha 07 de julio de 2017, la Dirección de Obras solicita a la Dirección General de Construcción la designación del Comité de Constatación Física e Inventario en atención a la Resolución Parcial del Contrato Nº 035-2015, y para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. EDWIN SENEN GONZALES MANAY	CIP Nº 34672	Presidente
Ing. GUILLERMO HUANCAS RIOFRIO	CIP Nº 30061	Miembro
Ing. MARCO ANTONIO HURTADO VALLEJOS	CIP N° 54104	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP Nº 34667	Presidente
Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN	CIP Nº 20445	Miembro
Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Miembro

Que, mediante Memorando Nº 592-2017/GRP-440300 de fecha 07 de julio de 2017, la Dirección General de Construcción, solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión sirva disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente en forma oportuna;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

105 Piura, 11 JUL 2017

Que, mediante Informe N° 056-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 10 de julio de 2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que de la revisión de los actuados, se encuentra que resulta procedente emitir la Resolución que designe el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra mencionada, conforme a la Propuesta de la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF;

Que, mediante Informe Nº 525-2017/GRP-440320, de fecha 11 de julio de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra y adjunta proyecto de resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de junio de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 175890", en mérito a la Resolución Parcial del Contrato N° 035-2015, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. EDWIN SENEN GONZALES MANAY	CIP Nº 34672	Presidente
Ing. GUILLERMO HUANCAS RIOFRIO	CIP Nº 30061	Miembro
Ing. MARCO ANTONIO HURTADO VALLEJOS	CIP N° 54104	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP Nº 34667	Presidente
Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN	CIP Nº 20445	Miembro
Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Constatación Física e Inventario desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CAUTIVO** en su domicilio legal sito en Mz. C Lt. 3 Excorpiura- Urb. Los Jardines-Piura-Piura y al supervisor de Obra: Ing. Marco Antonio Hurtado Vallejo en su domicilio sito en Avenida Grau N° 220 segundo piso-Piura-Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

105 Piura, 11 JUL 2017

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI
ING. MARCO VIDAURRE CARPIO CORTIJO
DIRECTOR GENERAL